

**DECRETO SUPREMO No 953**

**IMPUESTO.** La suma recaudada por concepto del 42 % del impuesto a la chicha es destinada a diversas obras públicas de Quillacollo.

**ENRIQUE HERTZOG G.**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por el inciso c) del artículo 4o. de la Ley de 8 de noviembre de 1945, se ha destinado el 42% del impuesto a la chicha para obras públicas de la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, por cuyo concepto existe una recaudación de Bs. 1.023.750. efectuada durante el año 1947.

Que, la Municipalidad y el Comité de Obras Públicas de Quillacollo tienen obras urgentes que realizar, a las cuales corresponde destinar dichos recursos,

**DECRETA:**

**Artículo único.** La suma de Bs. 1.023.750. que corresponde al 42 % del impuesto a la chicha recaudado en el presente año, será entregado al Comité de Obras Públicas de Quillacollo, para la ejecución de las siguientes obras de urgencia:

Para la continuación del trabajo del local de la Escuela

"Sucre" Bs. 400.000.?

Captación de aguas potables de "El Paso " 200.000.?

Construcción de un Hospital de emergencia " 200.000.?

Obras Públicas en general " 223.750.?

Total..... Bs. 1.023.750.?

??????????????

??????????????

Los señores Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Educación e Higiene y Salubridad, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

**ENRIQUE HERTZOG.**?Carlos Guachalla?Crisanto Valverde.?Armando Alba.?Melchor Pinto Parada.